

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	19.4	
№ de plazas:	1	
Área de Conocimiento:	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Centro Docente:	FACULTAD DE EDUCACIÓN	
Categoría:	Contrato de duración determinada como PRAS 4+4	
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)	
Necesidades Docentes	5817 Planificación y diseños de proyectos socioeducativos, 7806 TFM	
Nivel de titulación:	Univers.	
Horario:	Mañana	
Duración del contrato:	Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2024	

En Burgos, a las 9 horas, del día 15 de FEBRERO de 2024. se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público nº 19 convocado por Resolución Rectoral de 08/02/2024 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal

Cargo		NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D/D.ª	Alfredo Jiménez Eguizábal	\boxtimes	
Vocal	D/D.ª	Rafael Calvo de León	\boxtimes	
Secretario/a	D/D.ª	Tamara de la Torre Cruz		

⁽¹⁾ marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 5.5 de la convocatoria: Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Secretario/a,

Fdo.: TAMARA DE LA TORREZ CRUZ

El/la Presidente/a,

Fdo.: ...ALFREDO JIMÉNEZ EGUIZÁBAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-02-2024 13:10:40
	•



BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como del baremo del área correspondiente publicado en la siguiente dirección de la web

 $\underline{http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados$

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65-75 Puntos
Puntuación máxima del apartado 1 establecido por la Comisión:	65
1.1Años de experiencia y dedicación temporal especialmente relacionados con las necesidades docentes	Máximo 65 puntos
1.2Años de experiencia y dedicación temporal relacionados con las necesidades docentes	Máximo 65 puntos
1.3Otra experiencia profesional vinculada con el área	Máximo 10 puntos

BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	10-20 Puntos
Puntuación máxima del apartado 2 establecido por la Comisión:	15
2.1.1Docencia en titulaciones oficiales universitarias (perfil, área, áreas de la pedagogía y áreas afines).	Máximo 15 puntos
2.1.2Docencia en títulos propios universitarios	Máximo 2.5 puntos
2.1.3Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	Máximo 2,5 puntos
2.1.4Otros cursos impartidos (máximo 2.5 puntos)	Máximo 2.5 puntos
2.1.5Publicaciones docentes	Máximo 2.5 puntos

BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS Puntuación máxima del apartado 3 establecido por la Comisión:	15-25 Puntos	
runtuación maxima del apartado 3 establecido por la Comisión:	18	
3.1.1Título de Doctor acorde con el área de conocimiento	15	
3.1.2Másteres oficiales:	Máximo 6 puntos	
3.1.3Cursos de doctorado y postgrado	Máximo 6 puntos	
3.1.4-Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	Máximo 2 puntos	
3.1.5Premios titulación y otras distinciones	Máximo 2 puntos	
3.1.6-Becas	Máximo 5 puntos	
3.1.7Estancias en el extranjero	Máximo 3 puntos	
3.1.8-Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación	Máximo 2 puntos	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-02-2024 13:10:40



BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	
Puntuación máxima del apartado 1 establecido por la Comisión:	2
4.1.1 Participación en proyectos y contratos afines al área de conocimiento (máximo 2 punt	tos) Máximo 2 puntos
4.1.2 Propiedad intelectual (máximo 1 punto)	Máximo 1 punto
4.1.3Publicaciones derivadas de la actividad investigadora	Máximo 2 puntos
4.1.4Presentación de comunicaciones	Máximo 2 puntos
4.1.5Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria	Máximo 1 punto
4.1.6Participación en proyectos, planes o equipos de trabajo relacionados con la innovación docente	n Máximo 1 punto

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:	10
SÓLO EN CASO DE QUE SE CONSTITUYA BOLSA DE TRABAJO, INDICAR	LA
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA MISMA	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-02-2024 13:10:40



VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

- 1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.
- 2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:
- c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.
- 3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.
- 4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCUR- SANTES**

APELLLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN
SALINAS SANTOS, JORGE	SE ACUERDA POR UNANIMIDAD la declaración de falta de idoneidad del candidato JORGE SALINAS SANTOS porque una vez analizado el expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Además, la trayectoria profesional del candidato no se adecúa a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precisa de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir en la plaza objeto de concurso. (apartado C. Art. 25 de la Resoluci de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Reglamento, para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y
	para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-02-2024 13:10:40
	•



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

DNCURSANTE: D./ª	PUNTUACI
LOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	
Relacionados con las necesidades docentes (Años)	6
Otra experiencia profesional (Años)	2
OQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	
Docencia en títulos propios universitarios	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
Otros cursos impartidos	1
Publicaciones docentes	
OQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
Másteres	1
Cursos de doctorado y posgrados	
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	1
Premios titulación y otras distinciones	
Becas	
Estancias en el extranjero	
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	0,1
OQUE 4. OTROS MÉRITOS	
Otros méritos	0,5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-02-2024 13:10:40



RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

Nº de orden	Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida)	Puntuación total
1º	RAMOS PASCUAL, LIDIA	11,6
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8ō		
9º		

El/La Secretario/a,

Fdo.: TAMARA DE LA TORRE CRUZ

El/La Presidente/a,

Fdo.: ALFREDO JIMÉNEZ EGUIZÁBAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-02-2024 13:10:40



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso	19.4	
№ de plazas:	1	
Área de Conocimiento:	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Centro Docente:	FACULTAD DE EDUCACIÓN	
Categoría:	Contrato de duración determinada como PRAS 4+4	
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)	
Necesidades Docentes	5817 Planificación y diseños de proyectos socioeducativos, 7806 TFM	
Nivel de titulación:	Univers.	
Horario:	Mañana	
Duración del contrato:	Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2024	

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la/s plaza/s a favor de:

	NOMBRE Y APELLIDOS
D./ª LIDIA RAMOS PASCUAL	

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

Orden	Apellidos y nombre
Suplente 1º	
Suplente 2º	
Suplente 3º	
Suplente 4º	
Suplente 5º	

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

Burgos, a15 de Febrero de 2024

El/La Presidente/a,

Fdo.: ...ALFREDO JIMÉNEZ EGUIZÁBAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-02-2024 13:10:40
	•



BOLSA DE TRABAJO

Ref. del concurso	19.
№ de plazas:	1
Área de Conocimiento:	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Centro Docente:	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Categoría:	Contrato de duración determinada como PRAS 4+4
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)
Necesidades Docentes	5817 Planificación y diseños de proyectos socioeducativos, 7806 TFM
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana
Duración del contrato:	Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2024

En Burgos, a las 9. horas, del día 15 de Febrero de 2024, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda:

Proponer la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguie	ente
orden: (ampliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)	

19	D./ <u>a</u>
2º	D./a
3º	D./ª
49	D./ª

Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, deberá contener al aspirante propuesto, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

No proponer Bolsa de Trabajo

Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte

Burgos, a 15de FEBRERO de 2024

El/La Secretario/a,

Fdo.: ...TAMARA DE LA TORRE CRUZ

FI/I a Presidente/s

Fdo.: ALFREDO JIMÉNEZ EGUIZÁBAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-02-2024 13:10:40
	•



PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL REGISTRO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

Ref. del concurso	19.4	
Nº de plazas:	1	
Área de Conocimiento:	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Centro Docente:	FACULTAD DE EDUCACIÓN	
Categoría:	Contrato de duración determinada como PRAS 4+4	
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)	
Necesidades Docentes	5817 Planificación y diseños de proyectos socioeducativos, 7806 TFM	
Nivel de titulación:	Univers.	
Horario:	Mañana	
Duración del contrato:	Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2024	

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria se presenta en un solo archivo a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos (https://sede.ubu.es/). las actas de la plaza arriba referenciada.

Burgos, a 15 de FEBRERO de 2024

El/La Secretario/a,

Fdo.: TAMARA DE LA TORRE CRUZ

El/La Presidente/a,

Fdo.: ALFREDO JIMÉNEZ EGUIZÁBAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-02-2024 13:10:40